



A LA ATENCIÓN DE SUSANA ARAGÓN
SUBDIRECTORA GENERAL DE CETURSA

Por la presente nos dirigimos a ustedes para comunicarles las irregularidades cometidas por las escuelas adscritas al convenio firmado con la Asociación de Empresas de Sierra Nevada, sin perjuicio de ponerles en conocimiento con posterioridad sobre otras incurridas por empresas y clubes no adscritos a dicho convenio, pero que realizan su actividad en el marco de la estación de esquí Sol y Nieve Sierra Nevada. No obstante, le adelantamos que nuestra intención no es demonizar el comportamiento empresarial y social de las escuelas asociadas al convenio, que a priori pueden ser las que más (que no del todo) cumplan sus obligaciones sociales y fiscales. Las irregularidades que más se repiten por parte de dichas empresas generan un grave daño social y laboral a sus trabajadores, pero además también suponen un serio perjuicio a la calidad del servicio dado al cliente y en general a la reputación de calidad de esta estación. Es decir, los criterios que a continuación denunciarnos son perjudiciales para todos: trabajadores, usuarios, escuelas y el conjunto de empresas que ofrecen sus servicios en la estación:

1. Se contratan profesores que no están en posesión de la titulación exigida por el Decreto de Turismo Rural y Turismo Activo de la Junta de Andalucía 20/2002 de 29 de enero de 2002, que establece que una vez desarrollado el R.D. 1.913/1.997 e implantado definitivamente este decreto (R.D. 319/2000 de 3 de marzo) y impartidos todos los niveles formativos contemplados en este, dentro de la comunidad autónoma de Andalucía (que ya se han impartido hace tiempo), solo podrán desarrollar actividades formativas en la modalidad del esquí alpino y el snowboard los poseedores de la titulación específica de estas modalidades y del Título de Técnico en Primeros Auxilios.

PEDIMOS: Que se cumplan tanto la legislación estatal que regula la formación, como la autonómica que regula la profesión.

El convenio firmado por Cetursa y la Asociación de Empresas de Sierra Nevada especifica: *"el personal contratado para el ejercicio de la enseñanza de las actividades de los deportes de invierno en las pistas de Sierra Nevada, y afectados por este convenio, debe estar titulado conforma al Real Decreto 319/2000 de 3 marzo por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Deportes de Invierno"*.

Consideramos que estar dentro de este convenio es poco menos que un nivel de calidad y control, que no puede perder su reputación por hechos como este, por lo que sugerimos que se expulse inmediatamente a toda escuela que realice estas prácticas con todas las consecuencias, incluidas las económicas. También sugerimos que en la redacción del próximo convenio se refieran estrictamente al citado decreto de turismo activo, que regula ya esta profesión.

2. Se obliga a trabajar sin dar de alta laboral. Tenemos constancia de estos hechos que, por su gravedad ya incluimos en diversos procedimientos abiertos ante la Inspección de Trabajo.

Esta práctica es sumamente grave, ya que además de ser un fraude a la Seguridad Social, deja al profesorado totalmente indefenso ante los graves perjuicios que puedan suponerle en caso de desempleo, enfermedad común o accidente laboral. Conocemos y tenemos documentados casos sucedidos en temporadas anteriores que se convirtieron en verdaderos dramas personales, e incluso casos de esta misma temporada.

PEDÍMOS: Ya que este caso está claramente especificado en el convenio Cetursa-Empresarios en lo referente a las condiciones de contratación que anteriormente hemos citado, exigimos la aplicación del también citado punto 6 del convenio, y se expulse a toda empresa que lo haya incumplido y, por la gravedad del hecho, de forma permanente.

3. Los profesores en prácticas no realizan realmente estas sino que trabajan directamente con el cliente, al cual se le cobra un servicio supuestamente profesional y en ley, a pesar que el profesor ni cobra, ni se cotiza por él, ni está legalmente autorizado y lo peor de todo, no puede garantizar profesionalidad y seguridad al alumnado: Se está timando a los clientes.

PEDÍMOS: Podíamos sugerir la expulsión de las escuelas que realizan esta práctica pero, en base a los numerosos indicios, igual acabamos con el convenio.

Por eso y por no existir una norma explícita en dicho convenio, sugerimos se incorpore ésta en el próximo convenio Cetursa-Empresas y que su incumplimiento sea causa de expulsión automática del convenio con todas las consecuencias.

4. Se están contratando profesores por jornadas inferiores (y muy inferiores) a 8 h./día cuando esa es la disponibilidad real y presencial que se les impone, y en muchos casos superior a esas 8 horas. Es una vulneración flagrante de sus derechos laborales y del convenio firmado con Cetursa, que claramente especifica *“El personal que sea titular del Pase de Medios Mecánicos Industrial deberá estar dado de alta en la Seguridad Social a tiempo completo (40 h semanales)...”*.

PEDÍMOS: Se excluya por esta causa a las escuelas que no lo hayan cumplido, con todas las consecuencias, incluidas las económicas, como el propio convenio especifica en su punto 6.

5. Se está negando el derecho irrenunciable a los descansos y vacaciones remuneradas de forma generalizada. El caso concreto de los descansos perjudica seriamente a la calidad y seguridad del servicio: a mitad de temporada el agotamiento físico y mental se deja notar, afecta al rendimiento profesional, a las relaciones sociales y especialmente a la conciliación con la vida familiar.

PEDÍMOS: Se excluya del convenio a las escuelas que no cumplan este derecho laboral.

6. Se están cobrando los Pases de Medios Mecánicos Industriales a los trabajadores. Aunque no es una práctica generalizada dentro de las escuelas del convenio, tenemos constancia de que al menos una de ellas incurre en esa irregularidad.

PEDÍMOS: Se excluyan automáticamente a las escuelas que haya incurrido o incurran en esta grave vulneración del convenio.

7. Retirada de los forfait del profesorado. Entendemos que, aunque indirectamente la medida de retirar los citados pases a los trabajadores obliga al empresario a respetar y aplicar la normativa legal en cuanto a la contratación de los propios trabajadores, también se podrían haber tomado otras medidas no perjudicasen directamente al trabajador.

PEDÍMOS: Que realicen un esfuerzo especial en revisar los pasos por los tornos y las fechas de alta y baja en la seguridad social. Las empresas infractoras alegaran que esquiaban por su cuenta, por lo que sugerimos también que se concreten los tornos activados, pues de repetirse muchos pasos repetidos por tornos de la zona de principiantes, quedará clara la actividad docente, habiendo sido este criterio como probatorio del hecho en sentencias del juzgado del lo social nº 3 de Granada y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8. Incluir en nómina percepciones contributivas (como las horas de clase impartidas) como conceptos extrasalariales no contributivos, e incluso pagando en B. Se trata de prácticas fraudulentas que merman las arcas de Hacienda y de la Seguridad Social y que hay que erradicar por el bien común de la sociedad, pero que sobre todo recortan drásticamente las prestaciones por desempleo, enfermedad o accidente del trabajador y suponen un drama personal para los trabajadores que se encuentran en esta situación.

PEDÍMOS: Mientras que no se establezca un convenio colectivo que regule las relaciones laborales dentro de las escuelas de esquí que desarrollan su actividad en Sierra Nevada, para la consecución del cual pedimos su apoyo, introduzcan en posteriores convenios Cetursa-Empresas unas cláusulas mínimas que garanticen el máximo respeto hacia la legislación laboral por parte de las empresas asociadas.

Todo ello al margen de las acciones legales que llevamos a cabo ya en procedimiento abierto ante la inspección o que podamos poner en marcha, por este hecho en defensa de nuestros afiliados y no afiliados.

9. Deficiencias en Salud Laboral. Frecuentemente no se dispone de vestuarios para el profesorado, ni se facilita equipamiento de recambio. Casi ninguna empresa entrega los Equipos de protección individual (EPIs), e incluso algunas obligan a firmar sin entregarlos.

PEDÍMOS: Se excluya del convenio a las escuelas que no cumplan este derecho laboral.

CONCLUSIÓN

Conocedores de estos hechos, que vulneran derechos fundamentales e irrenunciables recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, degradan la profesión del profesor de esquí, dañan la calidad del servicio ofrecido por las escuelas en el ámbito de Sierra Nevada y, por tanto y evidentemente, dañan la calidad de los servicios en Sierra Nevada y su prestigio:

LES PEDIMOS QUE: Atendiendo a la capacidad sancionadora del tan citado convenio, en su punto nº 6 que especifica: *“Las normas que se detallan en este convenio son de obligado cumplimiento por parte de la Asociación de Empresarios y de las escuelas de Deportes de Invierno de la Estación de Esquí de Sierra Nevada. El incumplimiento de las citadas normas puede ser motivo de bloqueo y retirada de pase industrial para la temporada en la que esté en vigor, así como la resolución de la adhesión por parte de la empresa que lo incumpla para el conjunto de la temporada como la pérdida de los derechos económicos”*. SANCIONEN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, de las que tenemos documentación necesaria aportada a procedimientos abiertos en la Inspección de Trabajo y que podemos mostrar, con las cautelas derivadas de la protección de la confidencialidad de nuestros defendidos y respetando la ley de protección de datos, pero que la comisión que supervisa el cumplimiento de este convenio puede solicitar en base a este:

1. Escuela Técnica de Esquí Carlos Olmedo.

- Ha mantenido a numerosos trabajadores contratados por una jornada inferior a la que el convenio especifica. No solo eso sino que esos trabajadores habían firmado contratos de 40 horas semanales. Se trata por tanto de una situación muy grave. Podrán comprobar estos hechos contrastando contratos con Tcs. Nosotros podemos mostrarles, con respeto al anonimato y a la ley de protección de datos, documentación en nuestro poder que las demuestran, sólo como prueba de la credibilidad de nuestras acusaciones.
- Ha repercutido el importe del Pase de Medios Mecánicos a sus trabajadores, en contra de su voluntad, descontándoselo de sus percepciones salariales. Disponemos de pruebas testimoniales que avalan esta acusación y que aportaremos al procedimiento abierto en la inspección, y que ustedes pueden confirmar consultando de forma individual a los trabajadores de esta escuela que han dotado con dicho pase.
- Tenemos la sospecha, sobre la que nos estamos documentando, de haber mantenido en “prácticas” a trabajadores durante toda la temporada y ustedes pueden comprobarlo contrastando los tornos de los pases bajo sospecha.

2. Escuela Europea de Esquí.

- Tenemos constancia documental de haber tenido a sus trabajadores contratados por jornadas inferiores a las que se establecen en el convenio, que podemos mostrar en las condiciones de privacidad que siempre mencionamos, la credibilidad de esta acusación, pero que ustedes pueden comprobar fácilmente con el estudio de los Tcs. Sería conveniente solicitar los contratos de los trabajadores pues tenemos una sospecha fundada que ha incurrido en la misma práctica que la Escuela Técnica Carlos Olmedo, de firmar contratos distintos a su situación de alta.
- Tenemos constancia documental, en al menos un caso, de haber tenido contratada una persona, dotada de Pase de Medios Mecánicos Industrial, sin la titulación requerida y sin ningún argumento que pudiera sostener esta situación. Pero como también tenemos sospechas fundadas, basadas en testimonios de trabajadores que han de mantenerse en anonimato, que existen más profesores en esta situación. Por ello le sugerimos que soliciten aporten titulación de aquellos profesores dotados de dicho pase.

En esta situación, no excluir a las citadas en base al propio convenio, sería otro incumplimiento más de este, y no hacerlo con carácter retroactivo supondría un agravio para aquellas empresas que, por no poder cumplir esas condiciones quedaron excluidas de él y de sus beneficios, como el precio reducido o las colas de trabajo, pero también para aquellas que honestamente hicieron un esfuerzo por cumplir con sus exigencias.

Solventando estas deficiencias conseguirán ustedes, no solo salvaguardar las garantías sociales de la legislación laboral vigente, sino que también mejorar el perfil profesional de los profesores de su estación, ahora por los suelos respecto a cualquier estación española. Podrán conseguir que la presencia en este convenio se convierta en una marca de calidad de servicio que marque diferencias con otras escuelas.

Piensen que el profesor mantiene una relación directa y extensa en el tiempo con sus alumnos, que no tiene ningún otro profesional, y que condicionará mucho la opinión del usuario respecto de los servicios y el buen estar en Sierra Nevada.

Sabemos que si alguien ha mostrado respeto hacia este colectivo han sido ustedes, incluyendo en el convenio cláusulas que les protegen, como las duraciones del contrato, la no repercusión del forfait a los trabajadores,..., aunque parece ser que no ha sido

suficiente. Sugerimos que, en próximas temporadas, la comisión de control del convenio, solicite a las empresas, mes a mes, la entrega de la documentación necesaria para controlar su cumplimiento y el cumplimiento de la legalidad laboral y los derechos de los trabajadores (nóminas firmadas, Tcs, plan de prevención de riesgos, entrega de EPIs, etc.). La mejor forma de salvaguardar los derechos de los trabajadores sería introducir nuestra voz en los convenios y en las comisiones de control, ya que este hace mención explícita a nuestras obligaciones, sin contar con nuestra opinión. Si tenemos la obligación de mantener un aspecto aseado, tendremos que disponer de descansos y de uniforme de repuesto para poder lavarlo. Igualmente si se pretende que no consumamos bebidas alcohólicas de uniforme, tendremos que tener un vestuario donde poder cambiarnos,... ¿Cómo nos retiran el Forfait cuando se acaba la relación laboral con la empresa? Los verdaderos colaboradores, los que estamos en las evacuaciones, en las avalanchas, ... somos los profesores, no los patronos que ofrecen nuestra colaboración, a pesar de que la tendrían de todas maneras, porque somos profesionales con nuestro código moral que, exista o no ese convenio, acudimos siempre en ayuda cuando se nos necesita y asesoramos a los clientes de la estación, los asistimos y comunicamos los accidentes, etc.,..., sin necesidad de un contrato escrito y lo hemos demostrado en la historia de esta estación en numerosos casos y seguiremos haciéndolo siempre, estemos en la situación que estemos. Podemos achacar otras cosas a los profesores pero en este sentido creo que el comportamiento del colectivo es ejemplar y poco reconocido. Sabemos a ciencia cierta que muchas escuelas de la asociación tienen cantidad de felicitaciones por el comportamiento de sus profesores en condiciones climáticas extremas o frente a accidentes, no solo con sus clientes sino también con ajenos y seguro estarán orgullosas de mostrarlas.

Les hacemos saber que trabajaremos duramente para conseguir un convenio sectorial que ampare a estos trabajadores, pero que también mejorará la calidad del servicio y permitirá también a las empresas concurrir al mercado en igualdad de condiciones (a ver si dejan de sacarse los ojos entre ellas a costa de sus trabajadores). Y de que esperamos su colaboración y escucharemos todas las sugerencias que al respecto puedan hacernos desde la dirección de CETURSA.

Por el bien del colectivo de profesores y por la calidad de los servicios que ofrece la estación de esquí Sierra Nevada.



Fdo.: FRANCISCO CABRERIZO SALMERÓN. Acción Sindical Provincial SAT-Granada

TF.: 653915407

sat@ugr.es